

**AUTO No. 04099**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS  
ADMINISTRATIVAS**

**LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 930 y 931 de 2008, y el Código Contencioso Administrativo Decreto 01 de 1984, y

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES:**

Que en virtud de radicado N° 2011ER59087 del 24 de mayo de 2011, la sociedad **URBE CAPITAL S.A.**, con Nit. N° 860044013-5, representada legalmente por la Señora **MARIA EUGENIA ROJAS ACEVEDO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.276.322, presentó solicitud de expedición de registro nuevo para elemento publicitario tipo Valla de Obra ubicada en la Avenida Calle 153 N° 8 A-76 (Dirección catastral) de esta Ciudad.

Que mediante radicado No. 2011EE135765 del 23 de agosto de 2011, la **SUDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL**, requirió a la Señora **MARIA EUGENIA ROJAS ACEVEDO**, con el fin de que incluyera en el banner de publicidad de la valla la información de la curaduría, allegara registro fotográfico del predio sobre el cual se iba a instalar la valla y finalmente, brindándole información adicional sobre la ubicación correcta de la valla y número máximo de vallas permitidas en una obra.

Que mediante radicado N° 2011ER149019 del 17 de noviembre de 2011, la señora **ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI**, informó que el elemento correspondiente a la solicitud de registro con Rad. 2011ER59087 había sido desmontado.

Que la Subdirección de calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente emitió el Concepto Técnico No. 20687 del 19 de diciembre de 2011 en el cual sugirió al grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, archivar la solicitud de registro N° 2011ER59087 del 24 de mayo de 2011.

**CONSIDERACIONES TECNICAS:**

Que mediante Concepto Técnico No. 20687 del 19 de diciembre de 2011, esta Entidad valoró la documentación allegada con la finalidad de constatar el desmonte de la valla en comento y realizar el archivo del registro otorgado, concluyendo lo siguiente:

**AUTO No. 04099**  
**Concepto Técnico No. 20687 del 19 de diciembre de 2011**

**1. DATOS DE LA SOLICITUD**

**Radicado:** 2011ER149019  
**Razón Social:** URBE CAPITAL S.A.  
**NIT:** 860.044.013-5  
**Representante Legal:** MARIA EUGENIA ROJAS **C.C:** 52.276.322  
**Dirección de notificación:** AVENIDA CALLE 116 N° 7-15 INT 2 PISO 15 Y 16  
**Teléfono:** 6516066

**2. OBJETO:** Establecer si es procedente que se expida registro de un elemento tipo Valla de Obra Convencional.

**3. ANTECEDENTES:**

- a. Texto publicitario: PUBLICIDAD DESMONTADA
- b. Tipo de elemento: VALLA DE OBRA
- c. Área del elemento: 16 M2
- d. Ubicación elemento: OBRA EN CONSTRUCCIÓN
- e. Responsable elemento: URBE CAPITAL S.A.
- f. NIT: CC: 860.044.013-5
- g. Licencia de construcción: LC-07-5-1064
- h. Dirección ubicación del elemento: carrera 8 A N° 153-51/59/87
- i. Localidad: Usaquén
- j. Sector de actividad: Zona residencial
- k. Fecha de la visita: Se valoró con la información radicada por el solicitante
- d. Área de exposición: 32
- j. Solicitud de Registro: 2011ER59087 de 24-05-2011
- k. Radicado: 2011EE135765 de 23-08-2011

**4. SITUACIÓN ENCONTRADA:**

VALLA DE OBRA: En toda obra de construcción, remodelación, adecuación o ampliación legalmente autorizada por las autoridades competentes y con frente a cualquier vía, solo se podrán instalar dos vallas, siempre y cuando no estén en un mismo sentido y costado vehicular. Las vallas podrán instalarse una vez quede en firme la licencia de construcción para anunciar el proyecto, y para anunciar ventas desde la fecha en que se expida el permiso de ventas por parte de las autoridades competentes; para el caso de preventas mediante fiducia, a partir de la radicación de documentos ante la Subdirección de Control de Vivienda del DAMA. Las vallas deberán retirarse dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización de la obra. Estas vallas se deben ubicar dentro del predio en que se realiza la obra, y deben contener la información establecida para las vallas de obra de qué trata el artículo 27 del Decreto Nacional 1052 de 1998 (Derogado por el art. 78, Decreto Nacional 1600 de 2005), ubicada en la parte inferior de la valla en una medida o

**AUTO No. 04099**

área no inferior a un octavo (1/8) de la valla, y en todo caso no menor de dos metros cuadrados (2 m<sup>2</sup>). (Infringe, Art. 10.6 Decreto 506 de 2003).

5. VALORACION TÉCNICA: El Elemento en cuestión fue desmontado.

6. CONCEPTO TÉCNICO:

Se sugiere al Grupo Legal archivar la solicitud de Registro con radicado N° 2011ER59087 DE 24-05-2011.

**CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

Que se hace necesario dentro de la presente actuación administrativa realizar un estudio de carácter jurídico, con fundamento en las disposiciones constitucionales, en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, la normatividad vigente especial para el distrito capital aplicable al caso en concreto, y en especial las conclusiones contenidas en el Concepto Técnico No. 20687 del 19 de diciembre de 2011, rendido por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Artículo 8, del Decreto 01 de 1984 expresa lo siguiente:

*“ARTÍCULO 8. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público; en tal caso, expedirán resolución motivada”.*

Que el código contencioso administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Concepto Técnico N° 20687 del 19 de diciembre de 2011, es suficiente para dar por terminado el trámite, toda vez que el elemento de publicidad exterior tipo Valla de obra fue desmontada, dejando como conclusión que se deben archivar todas las actuaciones administrativas contenidas en el Exp.SDA-17-2014-2072, que se originaron con la solicitud de registro de Publicidad Exterior Visual bajo el radicado N° 2011ER59087 del 24 de mayo de 2011, para la valla ubicada en la Avenida Calle 153 N° 8 A-76 (Dirección catastral) de esta Ciudad.

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, y como resultado de la evaluación de la situación ambiental en comento resulta procedente archivar las diligencias administrativas adelantadas por esta entidad.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo

Página 3 de 5

AUTO No. 04099

siguiente:

*"La Secretaría Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:*

*"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

*"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: 'l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...".*

Que el Artículo 1, Literal b), de la Resolución 3074 del 2011, expresa lo siguiente: *"Delegar en el Director de Control Ambiental la expedición de los Actos Administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los Actos Administrativos de la vía gubernativa. A título enunciativo los precedentes:*

*(...) "b) Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas."*

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de todas las actuaciones administrativas contenidas en el Expediente SDA-17-2014-2072, que se originaron con la solicitud de registro bajo el radicado N° 2011ER59087 del 24 de mayo de 2011, presentada por la sociedad **URBE CAPITAL S.A**, con Nit. N° 860044013-5, representada legalmente por la Señora **MARIA EUGENIA ROJAS ACEVEDO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.276.322, correspondiente al elemento de publicidad exterior visual tipo Valla de obra ubicada en la Avenida Calle 153 N° 8 A-76 (Dirección catastral) de esta Ciudad.

**SEGUNDO:** Que con lo decidido en el acápite anterior se dé traslado al grupo de expedientes para que proceda archivar las diligencias en cita.

**TERCERO:** Comunicar la presente providencia a la Señora **MARIA EUGENIA ROJAS ACEVEDO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.276.322, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **URBE CAPITAL S.A**, o a quien haga sus veces en la Avenida calle 116 N° 7-15 Interior 2, Piso 16 de la ciudad de Bogotá, conforme a lo

Página 4 de 5

**AUTO No. 04099**

dispuesto en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

**CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del código contencioso administrativo.

**Dado en Bogotá a los 04 días del mes de julio del 2014**



**Haipha Thracia Quiñones Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

EXP: SDA-17-2014-2072

<b>Elaboró:</b> VALERIA GAVIRIA VASQUEZ	C.C:	1088286362	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	28/04/2014
<b>Revisó:</b> Ólga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	28/05/2014
Alix Violeta Rodríguez Ayala	C.C:	52312023	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	3/07/2014
<b>Aprobó:</b>						
Haipha Thracia Quiñones Murcia	C.C:	52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	4/07/2014





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE167380 Proc #: 2805811 Fecha: 09-10-2014  
Tercero: Urbe Capital S.A.  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y  
VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

Urbe Capital S.A.  
Avenida Calle 116 No 7 - 15 Int2 Piso 16

Ciudad

**Ref. Comunicación No. 04099 del 2014**

Cordial Saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en Auto, No 04099 de 04,- julio - 2014 le comunico que:

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS.

Para tal fin se anexa copia integra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,

**Rodrigo Alberto Manrique Forero**  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL





Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.

<b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b> Fecha Preadmisión: 10/10/2014 14:51:39 Centro Operativo: UAC.CENTRO SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 96 A 55		 RN257656307C0															
<b>REMITENTE</b> Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BDGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		<b>MOTIVOS DE NO ENTREGA</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>NE</td><td>DR</td><td>C1</td><td>N1</td><td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td><td>FA</td><td>C2</td><td>N2</td><td></td> </tr> <tr> <td>AP</td><td>DE</td><td>NR</td><td>FM</td><td></td> </tr> </table> Primer intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm:ss Segundo intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm:ss	NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	C1	N1	NS													
RE	FA	C2	N2														
AP	DE	NR	FM														
CÓDIGO OPERATIVO: 1111      O.S.: 2618428		<b>OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:</b> EDIFICIO LÍNEA TORRE CL...															
<b>DESTINATARIO</b> Nombre/ Razón Social: URBE CAPITAL S.A Dirección: AV CALLE 116 N° 7 - 15 INT 2 PISO 16 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		Lugar de entrega: <input type="checkbox"/> R Fecha de entrega: 14 OCT. 2014 Ciudad de quien recibe: <input type="checkbox"/> R Teléfono de quien recibe:															
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:      FIRMA IMPOSITDR		FECHA PARA RECEPCIÓN:      HORA:															
AUTO 4098 DE 2014		Nombre completo del distribuidor: alfonso H.      No 6 613-448															
Valor \$5.000	Peso (grs) 50.00	Peso Volumétrico (grs) 0.00	Valor Declarado \$0														

La información aquí contenida es auténtica e Inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
**Línea Bogotá: (57-1) 472 2005**  
**Línea Nacional: 01 8000 111 210**  
**www.472.com.co**